

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-**AUTO:** 2111.
-**PROCESO:** RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO.
-**DEMANDANTE:** ZONA INMOBILIARIA JR S.A.S.
-**DEMANDADO:** DAGOBERTO CAMAYO SÁNCHEZ.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00674-00.

OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el dossier, se observa que el presente proceso fue remitido al Juzgado 08° Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali en un principio por parte del Juzgado 17° Civil Municipal de Cali y, posteriormente, fue remitido nuevamente a dicho Despacho por parte del Juzgado 02° Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, sin embargo, y por un error en la ficha de remisión, el proceso fue asignado a este Juzgado, quien claramente no es competente para conocer del mismo como quiera que la dirección de ubicación del demandado se encuentra en la comuna 11 de esta ciudad, la cual es de competencia del Juzgado inicialmente dicho, por tanto, se procederá a rechazar la presente demanda y se remitirá el mismo al aludido Juzgado con el fin de que asuma competencia para conocer del mismo. Por lo previamente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR las presentes diligencias en el estado en que se encuentran al Juzgado 8° Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, por ser de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00341-00.)